

## PREVISIÓN SOCIAL

# Previgalia, Caja Madrid y La Caixa lanzan planes de pensiones para personas con discapacidad

La Mutualidad pro Minusválidos Psíquicos y varias asociaciones de personas con discapacidad han promovido la creación de los primeros planes de pen-

siones asociados dirigidos a este colectivo, diseñados por Previgalia en colaboración con Caja Madrid y La Caixa, que fueron presentados el 26 de septiembre en Madrid.

El plan presentado se trata de un producto de ahorro y previsión que permitirá a los discapacitados y a sus familiares hacer aportaciones directas y lograr beneficios fiscales. Estos planes de pensiones están diseñados por Previgalia, una entidad especializada en servicios de asesoramiento y gestión financiera, y cuentan con la colaboración de "la Caixa" y Caja Madrid, que se encargarán de su gestión y los pondrán a disposición de la red de oficinas para su contratación.

Concretamente, podrán efectuar aportaciones directas o recibirlas a su favor las personas con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%; quienes acrediten una minusvalía psíquica igual o mayor al 33%, así como las





personas que tengan una incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado.

También podrán realizar aportaciones quienes mantengan una relación de parentesco en línea directa o colateral, hasta el tercer grado inclusive, con la persona con discapacidad, así como su cónyuge o aquellos que tengan a su cargo a discapacitados en régimen de tutela o acogimiento.

Por tratarse de un plan asociado, los propios participantes tendrán más poder de intervención y podrán decidir incluso qué prestaciones incluir a

través de la Comisión de Control que gestionará estos planes, así como la administración y gestión de los activos.

Además, las comisiones de gestión y de depósito serán más bajas que las habituales en el mercado, aprovecharán al máximo las ventajas fiscales y las cuotas tendrán una flexibilidad total para buscar un equilibrio entre rentabilidad y seguridad.

Además de Pedro Otón, Presidente de DOWN ESPAÑA y de Previgalia, en el acto de presentación intervinieron Ricardo Lozano Aragües, Director General de Seguros del

Ministerio de Economía y Hacienda; Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz, Presidente de Previgalia; Armando Nieto Álvarez-Uría, Vicepresidente de Previgalia; Mariano Pérez Claver, Consejero Delegado Corporación y Director General Caja Madrid; M<sup>a</sup>. Fernanda Ayán San José, Directora de la "Obra Social" de Caja Madrid; José Luis Escamilla Galindo, Director General de Caja Madrid Pensiones; Mario Berenguer Albiac, Director General de Vida Caixa; José Esteban Blanco, Delegado General de "La Caixa" y Rafael Chueca Blasco, secretario de la "Obra Social de "La Caixa", según informa Solidaridad Digital.



## Antonio Fernández Vera, Consejero delegado de Previgalia: ¿En qué consiste este plan de pensiones y qué diferencias tiene con otros?

El plan de pensiones es un instrumento de ahorro y de previsión que nos permite ir constituyendo, con total flexibilidad, unos recursos económicos que serán disponibles cuando ocurra alguna de las contingencias previstas en el plan.

En este plan de pensiones se establecen unas contingencias especiales para personas con discapacidad que dan origen al derecho a percibir las prestaciones.

Así, además de la jubilación y el fallecimiento de la persona con discapacidad, se incorpora contingencias propias y diferenciadas como son:

El agravamiento del grado de incapacidad permanente que le incapacite, también de forma permanente, para el empleo u ocupación que viniera ejerciendo.

La jubilación del cónyuge o de uno de los parientes de la persona con discapacidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, del cual dependa o de quien le tenga a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

El fallecimiento del cónyuge de la persona con discapacidad o, como en el caso anterior, de uno de los parientes de la persona con discapacidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, del cual dependa o de quien le tenga a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

Además, por tratarse de un plan de pensiones "asociado", los propios partícipes y beneficiarios son los que deciden, a través de la Comisión de Control del Plan, sobre las contingencias, prestaciones y aportaciones que se deben incluir o no en el mismo, lo que garantiza que responda en todo momento a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

Esta Comisión de control tiene entre sus funciones la de supervisión del funcionamiento del plan.

Además de todo lo anterior, existe la posibilidad de establecer prestaciones adicionales de mayor cuantía en caso de fallecimiento o invalidez mediante la contratación, a través del propio plan, de un seguro de vida, con lo que el pago de la prima del seguro será deducible en la base imponible del IRPF, con el consiguiente ahorro fiscal.

Otro aspecto importante, que diferencia a este plan de pensiones frente a los planes de pensiones individuales, es que las comisiones de gestión y de depósito son más reducidas, lo que permitirá obtener una mayor rentabilidad y, por lo tanto, un mayor importe de prestación del plan.

**¿El plan se lo hace la persona con discapacidad, algún familiar suyo o la familia completa o varios miembros de una misma familia o familiares no directos?**

El partícipe del Plan puede ser la persona con discapacidad o las personas que tengan su tutela.

Si el partícipe es una persona con discapacidad, las aportaciones al plan las podrá realizar esta misma persona y/o uno de los parientes de la persona con discapacidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, del cual dependa o de quien le tenga a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, aunque no tengan la condición de partícipes.

La deducción en la base imponible del IRPF corresponderá a la persona que ha realizado las aportaciones, con independencia de que sea o no partícipe.

**Si alguno de los familiares incluido en el plan fallece ¿a quién va el dinero invertido en el Plan?**

El dinero acumulado en el plan siempre irá a favor del beneficiario con discapacidad.

**¿En el caso de que fallezca la persona con discapacidad ese capital pasa a algún familiar?**

Tenemos que distinguir dos situaciones:

1.- El derecho consolidado (capital acumulado) que proviene de las aportaciones realizadas por la propia persona con discapacidad será percibido por los beneficiarios que esta persona haya designado.

2.- El derecho consolidado (capital acumulado) que proviene de las aportaciones realizadas por otras personas en favor del discapacitado, podrán generar prestaciones de viudedad, orfandad a favor de quienes las hubiesen realizado.

En cualquier caso, las aportaciones realizadas junto a la rentabilidad obtenida siempre se abonarán a familiares de la persona con discapacidad.

**¿Cuánto cuesta o cuánto hay que aportar?**

Las aportaciones a este plan de pensiones son completamente flexibles para que pueda adaptarse a las circunstancias particulares de cada persona en todo momento.

Se podrán realizar aportaciones con una periodicidad prefijada (mensual, trimestral, semestral o anual) o cuando se estime oportuno (aportaciones extraordinarias).

La aportación mínima será de 30 euros al mes (o su equivalente si la aportación tiene una periodicidad distinta a la mensual, es decir, 90 euros al trimestre, 180 euros al semestre o 360 euros al año).

Se podrán modificar el importe y la periodicidad de la aportación en cualquier momento.

Incluso se podrá suspender el pago de aportaciones y el dinero acumulado seguirá gozando de la misma rentabilidad.

También se podrá traspasar el derecho consolidado (dinero acumulado) que se tenga en otros planes de pensiones a éste sin ningún coste económico ni fiscal.

**¿ En qué forma se puede cobrar la prestación del plan de pensiones?**

La forma de cobro de la prestación será la que determine el beneficiario de la misma en el momento en que tenga derecho a la correspondiente prestación.

Están previstas las siguientes formas de cobro:

Capital: un pago único

Renta: pagos periódicos que podrán ser temporales (por un tiempo determinado) o vitalicios (hasta el fallecimiento del beneficiario)

Mixto: consiste en la combinación de las dos formas anteriores (una parte en forma de capital y otra parte en forma de renta)

No obstante, en el caso de que el beneficiario de la prestación fuera una persona con discapacidad, ésta se deberá cobrar en forma de renta, salvo que, por circunstancias excepcionales, pueda percibirse en forma de capital.

**¿Está dirigido a personas sólo con discapacidad psíquica?**

Este plan de pensiones está abierto a cualquier persona con discapacidad, ya sea ésta intelectual, sensorial o física.

**¿Dónde puedo encontrar más información o dónde puedo contratarlo?**

Para mayor información se puede contactar con Previgalia (participada por entidades sin ánimo de lucro vinculadas al movimiento asociativo de la discapacidad), que es la entidad que ha diseñado este plan de pensiones, telefónicamente, llamando al 900 505 125, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [previgalia@previgalia.com](mailto:previgalia@previgalia.com)

A partir de noviembre de 2005 se podrá solicitar información y contratar este plan de pensiones en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid y de "La Caixa".

**¿Qué otros productos está comercializando Previgalia en la actualidad?**

Para personas particulares se están comercializando productos que podemos calificar de "pioneros", no sólo en España si no también, en muchos casos, en Europa.

Tenemos como ejemplo un seguro de salud y asistencia sanitaria exclusivo para personas con discapacidad: Póliza Oro Integral que asegura y da respuesta a las necesidades médico sanitarias del colectivo de personas con discapacidad, sin excluir a nadie por razones de edad, sexo, o grado de discapacidad. No es necesario cumplimentar ninguna declaración sobre el estado de salud y están cubiertas todas las enfermedades, incluso las que se padecieran con anterioridad a la contratación de esta póliza.

El coste de este seguro es muy ajustado y se paga mensualmente (no hay que realizar ningún pago adicional por la utilización de los servicios médicos).

Recientemente se ha diseñado, y ya se está comercializando, una póliza de seguro de asistencia en viaje, con la finalidad de conseguir que las personas con discapacidad puedan viajar con la máxima seguridad y fomentar, de esta manera, sus desplazamientos de ocio.

Para las Asociaciones, Federaciones y demás entidades del ámbito de la discapacidad, Previgalia viene realizando un servicio de "gerencia de riesgos" para evaluar, asesorar y proponer a estas organizaciones las mejores coberturas posibles y al mejor precio (este servicio es completamente gratuito).

También se ha desarrollado un seguro de Responsabilidad Civil para los administradores y directivos de estas entidades con unas coberturas amplias y específicas, adaptadas a las necesidades propias de las personas y de las entidades. ■